

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz
Universidad/es:	Universidad de Cádiz
Centro/s:	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s:	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se realizan actualizaciones y ajustes de acuerdo con la normativa de la Universidad de Cádiz.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1. Descripción del título

En los Datos Básicos del título se ha actualizado adecuadamente el Código ISCED 1 a la denominación “Formación de docentes de enseñanza de temas especiales”.

Se ha cambiado la denominación de la Especialidad Lengua Española y Literatura a la nueva denominación Lengua Castellana y Literatura, atendiendo a una recomendación del Informe Final de Verificación.

Se ha incluido adecuadamente una nueva página web que enlaza a las nuevas normas de progreso y permanencia para los estudios oficiales de Máster en la Universidad de Cádiz aprobadas por acuerdo del Consejo Social de 29 de enero de 2015.

2. Justificación

Sobre el interés científico y profesional del título:

La nueva memoria reproduce literalmente el texto contenido en la memoria anterior, con la única excepción del cambio “española” por “castellana” en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Sobre los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso:

Se incluye información previa al proceso de matriculación, se indican los canales de difusión del Título, se explica el proceso de matriculación, el procedimiento de orientación para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso y el perfil de ingreso recomendado. Esta información amplía considerablemente la información contenida en el mismo apartado de la memoria anterior.

Sobre la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos:

Se incluyen los Reglamentos de la UCA que regulan el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales (Reglamentos UCA/CG01/2014, de 25 de febrero, BOUCA núm. 170, de 1 de abril, y UCA/ CG06/2014, de 17 de junio 2014, BOUCA núm. 173, de 27 de junio).

5. Planificación de las enseñanzas

Sobre la descripción General del Plan de Estudios:

Se ha cambiado la denominación de la Especialidad Lengua Española y Literatura a la nueva denominación Lengua Castellana y Literatura.

Sobre la descripción de los módulos o materias. Se ha cambiado la denominación “española” por “castellana” en los nombres de las materias: complementos de formación en lengua española y literatura, y aprendizaje y enseñanza en lengua española y literatura. Sin embargo, en la descripción de los contenidos de ambas materias, sigue apareciendo “lengua

española”. Sería recomendable en futuras actualizaciones del título modificar estos contenidos donde aparece lengua “española” por “castellana”.

6. Personal académico

Sobre el profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles. El formulario de modificación del título señala que no se ha modificado el contenido del Apartado 6.2, sin embargo se detecta que se ha modificado sustancialmente la información del apartado 6.2 (Otros recursos humanos) respecto de lo que aparecía en la Memoria anterior. En concreto, la información incorporada en la Memoria, contiene los detalles necesarios sobre los recursos humanos de carácter administrativo necesarios para llevar a cabo el plan de estudios, incluyendo sus categorías administrativas o laborales. Valorada esta información añadida se considera adecuada.

10. Calendario de implantación

Sobre el cronograma de implantación del título:

Se indica que las modificaciones solicitadas entrarían en vigor en el curso académico 2018-19.

Sobre el procedimiento de adaptación al título propuesto:

En el procedimiento de adaptación se ha cambiado “española” por “castellana” en la especialidad y en las materias afectadas.

Asimismo, se ha especificado que no se podrán reconocer los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Master, según lo establecido en el RD 861/2010 que modifica el RD 1393/2007.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 22/06/2018

**EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Francisco Gracia Navarro